



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-101-2016
09-09-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual Operativo 2016, del Área Gestión Operativa, apartado de estudios especiales, con el propósito de determinar la veracidad de los hechos señalados en la denuncia DE-021-2016 sobre presuntas irregularidades en la distribución de guardias médicas en el Área de Salud Tilarán.

Los resultados obtenidos en la presente evaluación evidenciaron que los mecanismos y controles implementados en el Área de Salud de Tilarán en materia de tiempo extraordinario deben fortalecerse, en razón de que se determinó que la asignación no es equitativa; se evidenciaron pagos de Tiempo Extraordinario y Guardias Médicas a profesionales que se encuentran nombrados en cargos de jefatura médica, sin contar con la debida autorización.

En virtud de lo anterior se incluyeron 2 recomendaciones dirigidas al Dr. Warner Picado Camareno, Director Regional de Servicios de Salud Chorotega, o a quien en su lugar ocupe el cargo, a fin de que se diseñen e implementen mecanismos de control interno para el pago y distribución de Guardias Médicas y Extras Corrientes de Médicos, de forma que se asegure la legalidad, pertinencia y autorización de las mismas en todas las Áreas de Salud adscritas a esa Dirección Regional. Asimismo, se acate de forma inmediata lo establecido en el instructivo para la confección, trámite y pago de tiempo extraordinario, apartado 1.2 “Condiciones para el pago de tiempo extraordinario”, así como lo señalado en las Circulares 7441-3 del 4 de febrero 2013 y 7529-3 del 27 de febrero 2013, suscritas por la Gerente Médica, sobre la “Prohibición de realización de tiempo extraordinario para profesionales en ciencias médicas que ejerzan cargos de Jefatura”. Dicha autorización deberá ser realizada de forma previa a la ejecución de las mismas, excepto casos fortuitos debidamente justificados.

Asimismo, que revise las funciones que desarrolla la Dra. Tatiana Guzmán Coto, nombrada como Médico Jefe-2, y determine si corresponden a las funciones reales y efectivas de su puesto, y solicite lo que corresponda.

A la Licda. Nelly Sánchez Araya, Supervisora de Recursos Humanos de la Dirección Regional, o a quien en su lugar ocupe el cargo, para que revise los casos evidenciados en el hallazgo 2 del presente informe, relacionados con posibles inconsistencias en el pago de tiempo extraordinario a jefaturas sin estar autorizadas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Finalmente, se incluyó una recomendación dirigida al Dr. Fernando Oviedo Zamora, Director Médico del Área de Salud de Tilarán, a fin de que, en conjunto con el Coordinador del Servicio de Urgencias, se implemente un rol de Guardias Médicas y Extras Corrientes Médicas, en el cual se considere en primera instancia, el personal médico que labora en el Área de Salud de Tilarán y cuya distribución sea de forma equitativa, y que se acate de forma inmediata lo establecido en el Instructivo para la confección, trámite y pago de tiempo extraordinario, apartado 1.2 “Condiciones para el pago de tiempo extraordinario”, así como lo dispuesto en las Circulares 7441-3 del 4 de febrero 2013 y 7529-3 del 27 de febrero 2013, suscritas por la Gerencia Médica, sobre la “Prohibición de realización de tiempo extraordinario para profesionales en ciencias médicas que ejerzan cargos de Jefatura”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-101-2016
09-09-2016

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

ESTUDIO ESPECIAL SOBRE LA ASIGNACIÓN DE TIEMPO EXTRAORDINARIO MÉDICO EN EL ÁREA DE SALUD DE TILARÁN, U. E. 2558

DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA, U.E. 2599
GERENCIA MÉDICA, U.E. 2902

ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realizó en atención al plan anual operativo 2016 de la Auditoría Interna, apartado de estudios especiales (denuncia DE-021-2016), relacionada con distribución inadecuada de guardias médicas y extras corrientes de médicos.

OBJETIVO DEL ESTUDIO

Determinar la veracidad de los hechos señalados en la denuncia DE-021-2016, sobre presuntas irregularidades en la distribución de guardias médicas en el Área de Salud de Tilarán.

ALCANCE

El presente estudio comprende la evaluación de la asignación de jornadas no ordinarias al personal médico del Área de Salud de Tilarán, en el período de enero a diciembre 2015 (Tiempo Extraordinario y Guardias Médicas), ampliando el alcance, a criterio experto del auditor, en los casos que se considere necesario.

La evaluación se realiza de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

LIMITACIONES

En el desarrollo de la presente evaluación, el Director Médico del Área de Salud de Cañas, Dr. Fernando Oviedo Zamora, se encontraba de vacaciones, razón por la cual esta Auditoría no pudo conocer su criterio con respecto a la distribución de guardias médicas y extras corrientes médicas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar el objetivo del estudio se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Revisión de los datos del sistema de planilla ampliada de la Dirección de Presupuesto, en las afectaciones contables de Guardias Médicas y Extras Corrientes de Médicos, período 2015.
- Revisión de una muestra de expedientes personales de médicos que realizan tiempo extraordinario.
- Solicitud y análisis de roles de Guardias Médicas y Extras Corrientes de Médicos ejecutadas en el período 2015.
- Solicitud de información a personal Médico del Área de Salud.
- Entrevistas a los siguientes funcionarios del Área de Salud de Tilarán:
 - Lic. Evangelista Solano Arias, Coordinador de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.
 - Dr. José Joaquín Apuy Villegas, Coordinador Servicio de Emergencias.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno 8292, julio 2002.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contraloría General de la República Nº R-CO-9-2009 del 26 de enero del 2009, publicadas en La Gaceta Nº 26 del 6 de febrero del 2009.
- Instructivo para la confección, trámite y pago de tiempo extraordinario, mayo 2001.
- Circular GDA-31991-07 del 6 de agosto 2007 sobre aprobación de tiempo extraordinario en situaciones ocasionales y especiales a funcionarios que perciben pago por concepto de Dedicación Exclusiva.
- Circular 7441-3 del 4 de febrero 2013, referente a “prohibición de realización de tiempo extraordinario para profesionales en ciencias médicas que ejercen cargos de jefaturas”.
- Circular 7529-3 del 27 febrero 2013, referente a “Prohibición de realización de tiempo extraordinario para profesionales en ciencias médicas que ejercen cargos de jefatura”.
- Oficio DRSSCH-0344-03-2013, emitido el 20 de marzo 2013, relacionado con los trámites requeridos por jefaturas que deben realizar tiempo extraordinario para garantizar la continuidad de los servicios.

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene al Jерarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa: El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”.

ASPECTOS GENERALES

El Área de Salud de Tilarán, mediante la combinación de la jornadas ordinarias y extraordinarias, brinda atención en el Servicio de Emergencias las 24 horas, 7 días a la semana; en este sentido, utiliza las modalidades de guardias médicas en conjunto con las extras corrientes médicas para disponer de profesionales en medicina de lunes a viernes de 10 pm a 7 am (9 horas) y los sábados, domingos y feriados de 7 am a 7 am (24 horas).

Por ese concepto se registra, en los últimos 7 años, un gasto de ochocientos millones de colones, de los cuales el 72 % se destinó al pago de guardias médicas (¢578.197.245,37, quinientos setenta y ocho millones, ciento noventa y siete mil, doscientos cuarenta y cinco colones con treinta y siete céntimos), y un 28 % en la partida de extras corrientes médicas (¢221.330.539,75, doscientos veintidós millones, trescientos treinta mil, quinientos treinta y nueve colones con setenta y cinco céntimos).

CUADRO 1
COMPORTAMIENTO DEL GASTO SUBPARTIDAS 2023 Y 2027
GUARDIAS MÉDICAS Y EXTRAS MÉDICAS CORRIENTES
ÁREA DE SALUD DE TILARÁN
PERÍODO 2009-2015

Periodo	Guardias Médicas 2023	Variación %	Extras Médico 2027	Variación %	TOTAL
2009	106.895.762,28		5.654.963,60		112.550.725,88
2010	120.987.742,70	13.18 %	2.654.004,65	-53.07 %	123.641.747,35
2011	127.479.955,85	5.37 %	1.380.024,35	-48.00 %	128.859.980,20
2012	68.069.516,40	-46.60 %	46.031.748,75	3235.58 %	114.101.265,15
2013	52.369.243,91	-23.07 %	51.593.396,05	12.08 %	103.962.639,96
2014	48.531.123,70	-7.33 %	58.283.009,48	12.97 %	106.814.133,18
2015	53.863.900,53	10.99 %	55.733.392,87	-4.37 %	109.597.293,40
Total	578.197.245,37		221.330.539,75		799.527.785,12

Los datos consignados en el cuadro anterior muestran que el comportamiento del gasto en las dos subpartidas ha presentado fluctuaciones en los distintos períodos, sin embargo, al compararse los extremos de los períodos (2009- 2015) analizados se evidencia que se mantiene una asignación similar, debido a que en el 2009 en ambas partidas se ejecutó un gasto de ¢112.550.725.88 (ciento doce millones, quinientos cincuenta mil, setecientos veinticinco colones con ochenta y ocho céntimos), mientras que en el 2015 suman ¢109.597.293.40 (ciento nueve millones, quinientos noventa y siete mil, doscientos noventa y tres colones con cuarenta céntimos).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Al considerar los índices de inflación, aumentos salariales, entre otros, se evidencia que la tendencia en esas dos cuentas es a la baja, sin embargo, se observa que la disminución en guardias médicas se traslada a la partida de extras corrientes médicas.

Se determinó que durante el período de enero a diciembre 2015 se canceló ₡109.597.293,40 (ciento nueve millones, quinientos noventa y siete mil, doscientos noventa y tres colones con cuarenta céntimos) por concepto de Guardias Médicas y extras corrientes médicas. Según los registros contables, 13 funcionarios percibieron por concepto de guardias médicas la suma de ₡53.863.900.53 (cincuenta y tres millones, ochocientos sesenta y tres mil, novecientos colones con cincuenta y tres céntimos), es decir, en promedio cada profesional recibió ₡4.297.223,12 (cuatro millones doscientos noventa y siete mil, doscientos veintitrés colones con doce céntimos). En cuanto al pago de extras corrientes médicos, se registra un pago promedio de ₡3.280.598,64 (tres millones, doscientos ochenta mil, quinientos noventa y ocho colones con sesenta y cuatro céntimos), debido a que 17 funcionarios se distribuyeron ₡55.770.176,85 (cincuenta y cinco millones, setecientos setenta mil, ciento setenta y seis colones con ochenta y cinco céntimos).

De conformidad con los registros del sistema de información de Estadísticas de Recursos Humanos, a diciembre 2015, esa Área de Salud disponía de 18 plazas de Médicos Asistentes Generales, un Médico Jefe 1 y un Médico Jefe 2, además tiene 2 médicos residentes.

Para el período de enero a diciembre 2015, de conformidad con la revisión de la Planilla Ampliada, se determinó que en el Área de Salud de Tilarán laboraron 29 funcionarios en perfil de Médico Asistente General, Médico Residente, Médico Jefe 1 y 2, de los cuales 20 pertenecían al Área de Salud de Tilarán, 2 eran Médicos Residentes, y el resto provienen de otras Áreas de Salud, hospitales y servicios administrativos, según se detalla a continuación:

CUADRO 2
DETALLE DE FUNCIONARIOS MÉDICOS
QUE LABORARON EN EL ÁREA DE SALUD DE TILARÁN
PERÍODO 2015

Nombre del funcionario	Cédula	Puesto	Área de Salud
Alvarado Muñoz Mauricio	503580336	Médico Asistente General	Tilarán
Álvarez Jenkins Natalia	503390551	Médico Asistente General	Tilarán
Apuy Villegas José Joaquín	109850628	Médico Asistente General	Tilarán
Argüello Matamoros Eugenio	203330697	Médico Asistente General	Tilarán
Campos Chavarría Carolina	111400814	Médico Asistente General	Tilarán
Cárdenas Pereira Luis Alejandro	107240036	Médico Asistente General	Tilarán
Castro Aragón Viviana	110080897	Médico Asistente General	Tilarán
Chen Rivera Alfonso Wilber	601380319	Médico Asistente General	Tilarán
González Rodríguez Stefanie	113070641	Médico Asistente General	La Cruz
Guzmán Coto Tatiana	303280054	Médico Jefe 2	Dirección Regional de Servicios de Salud Chorotega
Hong Mico Luis Carlos	113480437	Médico Residente	CENDEISS
López Lazo Karla Iriabel	503180039	Médico Asistente General	Tilarán



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Monge Escobar Silvia Eugenia	401860492	Médico Asistente General	Belén - Flores
Monge Pazos Stephanie	112920600	Médico Asistente General	Hospital Max Peralta
Mora Salas Ana Victoria	113630921	Médico Asistente General	Tilarán
Murillo Herrera Emerson	503360611	Médico Asistente General	Tilarán
Murillo Pérez Gioconda	109420395	Médico Asistente General	Tilarán
Navarro López Krisia Adriana	503310334	Médico Especialista Recon.	Hospital Enrique Baltodano
Oviedo Zamora Fernando	401100671	Médico Jefe 2	Tilarán
Ramírez Bolaños Mauricio	109400740	Médico Jefe 1	Mata Redonda - hospital
Ramírez Solís Jorge Alonso	109850304	Médico Asistente General	Tilarán
Rodríguez Barberena María Fernanda	603720622	Médico Asistente General	Cañas
Rodríguez Ulloa Elías Enrique	104200759	Médico Jefe 1	Tilarán
Rodríguez Zúñiga Stephanie Raquel	114970688	Médico Asistente General	Tilarán
Solano Alvarado Garybeth	602900618	Médico Asistente General	Tilarán
Vargas Álvarez Manuel Ignacio	113450004	Médico Residente	CENDEISSS
Vega Peña Priscilla Elena	503580820	Médico Asistente General	Tilarán
Villalobos Cruz Carolina	110080611	Médico Asistente General	Tilarán
Zúñiga Zamora Berny	205610977	Médico Asistente General	Tilarán

Fuente: Oficina Recursos Humanos y Planilla Ampliada

HALLAZGOS

- **De la distribución y pago de guardias médicas y extras médicas corrientes**

Se determinó que la asignación de tiempo extraordinario en el Área de Salud de Tilarán se hace de forma inequitativa, en contraposición al marco normativo que regula esa actividad.

De conformidad con el análisis de los reportes de tiempo extraordinario, tramitados en el período de enero a diciembre 2015, se observa la programación de 96 guardias médicas de 24 horas, las cuales fueron ejecutadas por 14 funcionarios y se concentran en cinco funcionarios, donde el Dr. Joaquín Apuy Villegas y la Dra. Karla López Lazo registran 24 guardias cada uno, es decir, el 50 % de la distribución está direccionado a dos profesionales. El Dr. Garybeth Solano Alvarado registra 11 guardias de ese tipo; en la cuarta posición se encuentra el Dr. Wilber Chen Rivera con 10 y seguidamente el Dr. Fernando Oviedo Zamora, con 6. Al resto de funcionarios, es decir, el 64 % (9 médicos), se le asigna de una a seis guardias de 24 horas. En términos porcentuales, al 36 % de los médicos que ejecutan guardias de 24 horas (guardias con el mayor costo), se les asigna el 78 % de las mismas.

El Dr. Joaquín Apuy Villegas, médico coordinador del Servicio de Emergencias y responsable de la programación y firma de los roles de tiempo extraordinario, es uno de los profesionales que presenta mayor concentración de guardias de 24 horas, con el 25 % de la totalidad.

De los reportes de tiempo extraordinario, tramitados en el período de enero a diciembre 2015, se observa la programación de 243 días de Extras Médicas corrientes de 9 horas, las cuales fueron ejecutadas por 15 funcionarios. Estas Extras Médicas Corrientes se concentran en seis funcionarios, donde, el Dr. Chen Rivera Wilber registra 31 días asignados, en la segunda posición se encuentra el Dr. Arguello Matamoros Eugenio con 28 días asignados, en tercer lugar el Dr. Apuy Villegas Joaquín con 26 días, en cuarta posición la Dra. Castro Aragón Viviana con 24 días, y el Dr. Oviedo Zamora Fernando, y



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Rodríguez Ulloa Elías registran 22 extras cada uno. Llama la atención que el resto de funcionarios, es decir, el 60% (9 funcionarios), se le asigna de una a veinte extras de 9 horas. En términos porcentuales, el 40% de los médicos que ejecutan extras de 9 horas, se les asigna el 63 % de las mismas.

CUADRO 3
DISTRIBUCIÓN DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A MÉDICOS
ÁREA DE SALUD DE TILARÁN
PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2015

Funcionario	Puesto	Distribución de Tiempo Extraordinario por horas																Guardias Médicas	%	Tiempo Extraordinario Médicos	%		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16					24	
Apuy Villegas José Joaquín *	Médico Asistente General									26			3		1			24	14.050.508,15	26.09 %	4.311.652,35	7.73 %	
Oviedo Zamora Fernando *	Médico Jefe 2									22								6	11.615.158,25	21.56 %	7.389.135,61	13.25 %	
Chen Rivera Alfonso Wilber	Médico Asistente General	2	1						1	31		2	2					10	8.243.573,35	15.30 %	9.515.673,55	17.06 %	
López Lazo Karla Iriabel	Médico Asistente General									5								24	8.147.176,60	15.13 %	1.166.837,90	2.09 %	
Solano Alvarado Garybeth	Médico Asistente General									18			2					11	4.260.025,76	7.91 %	2.368.514,70	4.25 %	
Ramírez Solís Jorge Alonso	Médico Asistente General									20			2					5	2.640.691,65	4.90 %	2.471.840,15	4.43 %	
Ramírez Bolaños Mauricio *	Médico Jefe 1																	4	1.319.022,15	2.45 %	0,00	0.00 %	
Murillo Pérez Gioconda	Médico Asistente General	1	1	2	3	5				6			2	1				2	1.089.142,39	2.02 %	1.045.569,90	1.87 %	
Alvarado Muñoz Mauricio	Médico Asistente General				1					7								3	935.457,70	1.74 %	317.308,55	0.57 %	
Murillo Herrera Emerson	Médico Asistente General	1	1	4	1		1	2		19			3		1			3	828.795,53	1.54 %	2.829.824,76	5.07 %	
Vega Peña Priscilla Elena	Médico Asistente General		1	1				2		1			1					1	303.155,30	0.56 %	371.787,25	0.67 %	
Zúñiga Zamora Berry	Médico Asistente General									2								1	279.559,55	0.52 %	279.559,55	0.50 %	
Arguello Matamoros Eugenia	Médico Asistente General			1						28			3					1	151.634,15	0.28 %	6.804.447,05	12.20 %	
Castro Aragón Viviana	Médico Asistente General									24									0,00	0.00 %	4.019.278,15	7.21 %	
Guillén Campos Guillermo	Farmacéutico 2																		0,00	0.00 %	1.449.318,45	2.60 %	
Guzmán Coto Tatiana *	Médico Jefe 2	1								12									0,00	0.00 %	2.361.386,74	4.23 %	
Meza Jiménez Jennifer	Médico Asistente General																	1	0,00	0.00 %	0,00	0.00 %	
Mora Salas Ana Victoria	Médico Asistente General										1								0,00	0.00 %	0,00	0.00 %	
Rodríguez Ulloa Elías *	Médico Jefe 1		1							22									0,00	0.00 %	9.0430747,79	16.22 %	
Vargas Alvarez Manuel	Médico Residente																		0,00	0.00 %	24.294,40	0.04 %	
Total		397	5	5	8	5	5	1	4	1	243	1	2	18	1	2	0	0	96	53.863.900,53	100 %	55.770.176,85	100 %

Fuente: Elaboración propia con base a Reportes de Tiempo Extraordinario e información de pago de Planilla Ampliada
** Desempeña puestos de Médico Jefe y/o Coordinador de Servicio





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Del análisis del cuadro anterior, se evidencia que del monto cancelado por concepto de Guardias Médicas, un 63 % está distribuido en tres personas, quienes percibieron un total de ₡33.909.239,75 (treinta y tres millones, novecientos nueve mil, doscientos treinta y nueve colones con setenta y cinco céntimos), mientras que el restante 37 % correspondiente a ₡19.954.660,78 (diecinueve millones, novecientos cincuenta y cuatro mil, seiscientos sesenta colones con setenta y ocho céntimos), se distribuye en 11 personas.

Se observa un comportamiento similar con respecto al monto cancelado por concepto de Extras Corrientes Médicas, de las cuales un 46.53 % se distribuyó en tres funcionarios, quienes recibieron ₡25.948.556,95 (veinticinco millones, novecientos cuarenta y ocho mil, quinientos cincuenta y seis colones con noventa y cinco céntimos) por dicho concepto, y el restante 53.47 % se distribuyó entre 14 funcionarios por ₡29.821.619,90 (veintinueve millones, ochocientos veintiún mil, seiscientos diecinueve colones con noventa céntimos).

Es importante además destacar, que el 50 % de los pagos realizados por concepto de Guardias Médicas y/o Extras Corrientes Médicas se distribuyó entre 3 funcionarios, de los cuales 2 ocupan puestos de Jefatura (el Dr. Fernando Oviedo Zamora, Director Médico del Área de Salud de Tilarán, a quien se le canceló ₡19.004.293,86 (diecinueve millones, cuatro mil, doscientos noventa y tres colones con ochenta y seis céntimos), seguido del Dr. José Joaquín Apuy Villegas, Médico Asistente General con funciones de Coordinador del Servicio de Emergencias, quien recibió ₡18.362.160,50 (dieciocho millones, trescientos sesenta y dos mil, ciento sesenta colones con cincuenta céntimos), el tercer lugar lo ocupa el Dr. Chen Rivera Wilber a quien se le canceló ₡17.759.246,90 (diecisiete millones, setecientos cincuenta y nueve mil, doscientos cuarenta y seis colones con noventa céntimos).

Adicionalmente se observaron pagos por concepto de Tiempo Extraordinario a Médicos, sin que la Administración haya presentado la prueba documental (documentos de pago) que los justifique y se evidenció pagos por dicho concepto a un funcionario farmacéutico, siendo que la cuenta debe ser utilizada únicamente para registrar pagos de personal médico (cuadro 4).

CUADRO 4
PAGOS DE EXTRAS CORRIENTES MÉDICAS SIN RESPALDO DOCUMENTAL
ÁREA DE SALUD DE TILARÁN
PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2015

Nombre	Puesto	Monto
Guillén Campos Guillermo	Farmacéutico 2	₡1.449.318,45
Manuel Vargas Álvarez	Médico Residente	₡24.294,40

Mediante reporte N° 110492-2015 del 24 de diciembre 2015, se determinó que a la Dra. Ana Victoria Mora Salas se le reportó una extra de diez horas, sin embargo, no se evidenció que se le haya hecho efectivo el pago, según datos de la planilla ampliada de pagos cargados al Área de Salud de Tilarán durante el período de enero a diciembre 2015.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Instructivo para la confección, trámite y pago de tiempo extraordinario establece lo siguiente:

*“Algunas disposiciones generales: Esta modalidad de tiempo extraordinario debe ser realizado con el personal médico que labora en la Unidad de trabajo que así lo requiera, pudiendo en casos de inopia, efectuarlas con médicos de otros centros de la Institución, incluso en último caso, con profesionales que no laboren con la Caja. La jefatura respectiva observará la **distribución equitativa** en los programas de trabajo” (Negrilla no corresponde al original).*

En nuestro criterio la distribución del tiempo extraordinario bajo la modalidad de Guardias Médicas y Extras corrientes de Médicos, no se fundamenta en un análisis técnico con el cual se demuestre la capacidad instalada versus la oferta de personal médico, sobre todo considerando que se concentró la mayor cantidad de guardias y extras en tres o cuatro funcionarios, sin considerar que para el período 2015, en el Área de Salud de Tilarán laboraron 18 Médicos Asistentes Generales, por lo que se dio una inobservancia a los principios de equidad.

El Lic. Evangelista Solano Arias, Coordinador de la Unidad de Gestión Recursos Humanos, indicó:

“Respecto al proceso realizado para el pago de Guardias Médicas, el procedimiento que se realiza es el siguiente: El coordinador del Servicio de Urgencias, Dr. Apuy, me solicita el reporte de marcas del personal médico; posteriormente me remite el rol de guardias ejecutadas, ya revisado por el Servicio; con dicha información, se realiza el trámite, cálculo y digitación de pago; para ello hacemos uso del SOGERH”.

El Dr. José Apuy Villegas, Coordinador del Servicio de Emergencias y responsable de elaborar los roles de Guardias Médicas, señaló con respecto al procedimiento utilizado para su confección, lo siguiente:

“El procedimiento para la confección de las Guardias Médicas es en primer instancia nos dan el presupuesto anual para las Guardias. A partir de ahí se solicita al Lic. Evangelista el costo de Guardias por Médico, y basado en eso se hace la distribución, procurando distribuir los médicos “más baratos” los fines de semana y feriados, a fin de ajustarse al presupuesto. Integran la bolsa del rol aproximadamente 10 médicos, siendo utilizados 2 sistemas: extras corrientes médicas de lunes a viernes con un médico a cargo, y guardias de 24 horas los fines de semana y feriados con un médico de guardia... en caso de requerirse realizar un aumento en el personal que realiza guardias, se podría cubrir con el recurso interno”.

El no cumplir con el marco normativo puede generar que se cancelen pagos que no sean pertinentes, además no se garantiza que se esté dando el uso más adecuado de las Guardias Médicas y Extras Corrientes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Adicionalmente, el concentrar la mayor parte de tiempo extraordinario en pocos funcionarios, puede generar agotamiento en el recurso humano, de tal forma que los médicos quienes tienen recargadas las Guardias Médicas sufren de un cansancio que pueda ocasionar un mal servicio al asegurado, e inclusive mala praxis, con las eventuales consecuencias legales y patrimoniales que eso pueda generar a la institución.

Aunado a lo anterior, el hecho de que la distribución no sea equitativa, genera desmotivación en el resto del personal que labora en el Área de Salud y quien tiene disposición de ejecutar tiempo extraordinario.

- **Del pago de tiempo extraordinario a jefaturas sin autorización**

En la revisión de la planilla ampliada se determinó que durante el período 2015 se canceló a cinco funcionarios con cargo de jefatura o coordinador ₡50.090.611,04 (cincuenta millones, noventa mil, seiscientos once colones con cuatro céntimos), por concepto de Guardias Médicas y Extras Corrientes Médicas, sin que en el expediente personal se hubiese encontrado la autorización correspondiente (según certificación CERT-GRH-AST-2016-02-017, del 9 de febrero 2016, emitida por el Lic. Evangelista Solano Arias, Coordinador de Gestión de Recursos Humanos del Área de Salud de Tilarán) (cuadro 5).

CUADRO 5
PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A JEFATURAS, SIN AUTORIZACIÓN
ÁREA DE SALUD DE TILARÁN
PERÍODO 2015

Funcionario	Puesto	2023	2027	Total
		Guardias Médicas	Tiempo Extra Médicos	
Apuy Villegas José Joaquín	Coordinador Urgencias	₡14.050.508,15	₡4.311.652,35	₡18.362.160,50
Guzmán Coto Tatiana *	Médico Jefe 2	₡0,00	₡2.361.386,74	₡2.361.386,74
Oviedo Zamora Fernando	Director Médico	₡11.615.158,25	₡7.389.135,61	₡19.004.293,86
Ramírez Bolaños Mauricio **	Médico Jefe 1	₡1.319.022,15	₡0,00	₡1.319.022,15
Rodríguez Ulloa Elías E.	Médico Jefe 1		₡9.043.747,79	₡9.043.747,79
Total		₡26.984.688,55	₡23.105.922,49	₡50.090.611,04

Fuente: Elaboración Propia

* Funge como Médico Jefe 2 en la Dirección Regional de Servicios de Salud Chorotega

** Funge como Médico Jefe 1 en el Área de Salud de Mata Redonda

Según entrevistas aplicadas a personal médico que labora en el Área de Salud de Tilarán y que no participa en el rol de Guardias ni Extras Médicas, se evidenció que los mismos se encuentran dispuestos a realizar las mismas. Al consultarse los motivos por los cuales no realizan Guardias Médicas señalaron: “no se ha presentado la oportunidad”, “por motivo de que soy interino”.

Llama la atención de esta auditoría, el hecho de que se haya contratado personal en puestos de jefatura, y foráneo, pese a que se evidenció que para el período 2015, en el Área de Salud de Tilarán laboraron 18 Médicos Asistentes Generales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El instructivo para la confección, trámite y pago de tiempo extraordinario establece lo siguiente:

“Punto 1.2. ...Si como producto de la investigación realizada por la Oficina de Recursos Humanos del centro de trabajo respectivo, se determina la realización de tiempo extraordinario que, de acuerdo con los términos del presente instructivo tiene carácter de improcedente, por no haberse cumplido con los lineamientos de autorización, se procederá al pago de las horas efectivas trabajadas por el empleado (a) y al rebajo de dicho importe del salario de la jefatura inmediata que haya autorizado el trabajo...”

Apartado 1.4 “Previo a la realización de la jornada extraordinaria, la jefatura correspondiente deberá plantear por escrito la solicitud de autorización y contenido presupuestario ante la Autoridad Superior del Centro o Unidad de Trabajo según corresponda... La solicitud de autorización del trabajo extraordinario y su contenido económico, se deben hacer en los formularios diseñados para tal efecto, en los que es necesario indicar claramente los siguientes aspectos:

- a_ . Razón por la que se hace la solicitud*
- b_ . Número de horas requeridas*
- c_ . Nombre y puesto de los(as) trabajadores(as) que las van a laborar*
- d_ . Período en el que se ejecutará el trabajo*
- e_ . Costos por hora y costos totales*

Caducará la autorización para laborar jornada extraordinaria, cuando ésta no se realice durante el período para el cual fue autorizada. Si persistiere la necesidad, se debe solicitar nuevamente la respectiva autorización... El trabajo extraordinario que por razones de urgencia se deba realizar sin previa autorización, será de la exclusiva responsabilidad de la jefatura respectiva, quien en todo caso debe cumplir con los trámites establecidos para la autorización, realización y contenido presupuestario”.

La Circular GDA-31991-07 del 6 de agosto 2007, señala:

“...el tiempo extraordinario se aprobará en situaciones ocasionales y especiales a funcionarios acogidos al Régimen de Dedicación Exclusiva, por lo cual no se autorizara laborar tiempo extraordinario a profesionales o jefaturas en forma continua, sistemática y permanente. De acuerdo con el punto 6, la jefatura superior del funcionario(a) y la respectiva Oficina de Recursos Humanos serán los responsables de velar por el control y seguimiento de la realización efectiva del tiempo extraordinario, de aquellos profesionales a los que les fuera aprobado, con carácter temporal; para lo cual se deberá de adjuntar la debida justificación de las autoridades superiores del centro de trabajo, aportando la certificación del respectivo contenido presupuestario”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Junta Directiva de la CCSS, en el artículo 12º de la Sesión Nº 8132, celebrada el 15 de febrero del 2007, señaló:

“6. De acuerdo con lo que establece la Ley de Control Interno Nº 8292 y su respectivo Manual de Normas, las Autoridades Superiores de los Centros de Trabajo, la jefatura superior del funcionario(a) y de las respectivas Oficinas de Recursos Humanos, velarán y serán responsables por el debido control y seguimiento de aquellos casos en que se apruebe la realización de tiempo extraordinario”.

Las Circulares 7441-3 del 4 de febrero 2013 y 7529-3 del 27 de febrero 2013, suscritas por la Gerente Médica, establecen la *“Prohibición de realización de tiempo extraordinario para profesionales en ciencias médicas que ejerzan cargos de Jefatura”.*

Es criterio de este Órgano de Control y Fiscalización que esta situación obedece a que El Dr. Fernando Oviedo Zamora, Director Médico del Área de Salud, no documentó acciones para motivar el hecho de contratar personal de otras Unidades Ejecutoras, ni se evidenció en el expediente personal la autorización para el pago de Guardias Médicas y Extras Corrientes de Médicos a jefaturas.

Aunado a lo anterior, esto obedece a debilidades, por parte del Coordinador de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en los procesos de reclutamiento de personal médico para realizar Guardias y Extras Corrientes Médicas, así como a la falta de supervisión de los procesos por parte de la Administración Activa del Área de Salud de Tilarán.

El Lic. Evangelista Solano Arias, Coordinador del Área Gestión de Recursos Humanos del Área de Salud Tilarán, manifestó ante el motivo por el cual no consta en el expediente de la Dra. Guzmán Coto la autorización para realizar tiempo extraordinario, señaló:

“Por ser funcionaria de la Dirección Regional, y dado que no es jefatura en el centro, no sabíamos que debía constar el documento correspondiente”.

Ante la consulta de si considera que existe insuficiencia de médicos para satisfacer las necesidades del Área de Salud, o si existe alguna declaratoria oficial de inopia en ese sentido, el Lic. Solano Arias, señaló:

“Me parece que esto es resorte de la Dirección Médica, no obstante, en la Unidad no hemos recibido ninguna solicitud en ese sentido. No hay declaratoria de inopia, para los meses críticos en tiempo extraordinario (diciembre – enero), se requirió de personal foráneo para satisfacer la demanda, normalmente con los mismos funcionarios se cubre el tiempo extraordinario”.

Esta situación ocasionó que se cancelaron ₡50.090.611,04 (cincuenta millones, noventa mil, seiscientos once colones con cuatro céntimos) a 5 funcionarios con cargo de jefatura o coordinador por concepto de tiempo extraordinario en el período 2015, sin disponer de la autorización correspondiente o recibida



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

de forma extemporánea, contraponiéndose a las normas establecidas al respecto, y constituyéndose en posibles pagos improcedentes, que afectan los intereses financieros de la institución.

- **De las Guardias Médicas del Dr. Fernando Oviedo Zamora, Director Médico del Área de Salud de Tilarán.**

De la revisión del expediente personal del Dr. Fernando Oviedo Zamora, Director Médico del Área de Salud de Tilarán, se evidenció que realizó durante el período 2014-2015 tiempo extraordinario sin disponer del permiso de las autoridades competentes.

Se observó que el Dr. Oviedo Zamora remitió de forma extemporánea a la Dirección Regional la solicitud de autorización para el tiempo extraordinario efectivamente realizado en los meses de diciembre 2013, enero a marzo 2014, y junio y julio del mismo año, sin la debida justificación que permita evidenciar que se trató de un hecho esporádico, sino que obedecieron a guardias asignadas en el rol.

El 19 de marzo 2013, mediante oficio DM-ASET-085-3-2013, el Dr. Oviedo Zamora solicitó al Dr. Angulo Leiva, autorización para realizar Guardias Médicas en el Área de Salud de Tilarán, sin que se evidencie en el expediente respuesta alguna. En dicho oficio señaló:

“...la experiencia clínica de 13 años de pertenecer al rol de guardias de esta Área de Salud, han permitido brindar con eficiencia la prestación de los servicios de salud, donde este servidor realiza únicamente 4 guardias al mes, entre semana y los sábados. En la Guardia Médica entre semana, se debe aclarar que son 9 horas las que se asignan de Guardia, debido a que esta inicia a partir de las 10:00 pm a las 7:00 am, y los sábados son de 24 horas los cuales son dos sábados al mes, también se informa que al realizar este servidor Guardia Médica, permite brindarle descanso a los colegas médicos de planta, y así su salud ocupacional mejora y este puede desempeñar mejor el acto médico al día siguiente de la Guardia Médica. También al gestionar las Guardias Médicas hay colegas que se niegan a realizar dicha guardia, y también hemos tenido dificultad para que otro colega médico se incorpore de otras zonas a realizar Guardias, y también que estos deben tener nombramiento para que realicen Guardia Médica, o de lo contrario no se pueden contratar. Para este servidor el realizar Guardia Médica me ha permitido estar al día en docencia, medicamentos, abordaje y experiencia en los Servicios de Urgencias, como también conocer que piensan los usuarios del Servicio, y de la Institución. Es por este motivo que al venir desde hace 13 años brindando atención en los servicios de Urgencias es que he logrado experiencia, capacidad resolutive, y apelo a su comprensión ya que nuestra Área de Salud está ubicada a 22 kilómetros al este de la ciudad de Cañas y a 80 kilómetros del hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, con una población de 20.000 habitantes, y muchas veces ha habido emergencias muy calificadas, y se necesita de médicos que se desempeñen en la Guardia Médica, y hemos tenido dificultad en lograr contactarlos, y cuando los logramos están realizando Guardia en otra Clínica y/o Área de Salud”.

No obstante lo anterior, al revisar los reportes de tiempo extraordinario se observó que - en promedio- realizó cuatro Guardias Médicas mensuales, de las cuales dos eran realizadas los domingos (de 7 pm a 7 am del día siguiente), siendo que disponía de un permiso de la Dirección Regional para ingresar los lunes a partir de las 12 md y hasta las 9 pm, aduciendo no afectar el arraigo familiar, pues debía trasladarse



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

desde Moravia. En la justificación remitida para realizar Guardias Médicas, señala que obedeció a inopia de médicos, sin que exista declaratoria por parte de la Junta Directiva en ese sentido.

El 4 de julio 2013, mediante oficio sin número, el Dr. José Apuy Villegas, Coordinador del Servicio de Emergencias, informó al Dr. Angulo Leiva lo siguiente:

“...El rol de Guardias tradicionalmente ha sido cubierto por 8 médicos del Área entre ellos el Dr. Luis Fernando Oviedo Zamora, Director del Área más un médico más que viene de fuera del Área, y hace pocos meses se ha incorporado otro médico más del Área a realizar guardias médicas. El Dr. Oviedo Zamora ha pertenecido al rol de guardias médicas desde hace 16 años, e históricamente ha realizado 4 guardias al mes, 2 de domingo y 2 entre semana; deseo aclarar que el horario de las guardias no interfiere con las acciones inherentes a su cargo. Entre los médicos que realizan guardias médicas se han distribuido los 30 o 31 días del mes, realizando en promedio 4 guardias por médico, y algunos otros con 3 o 2 según petición de cada médico, por lo que excluir al Dr. Oviedo, Médico Director del Área sería provocar un recargo de trabajo sobre los otros colegas que realizan guardias médicas, y ninguno está dispuesto a aumentar el número de guardias por mes, por lo que quedarían días descubiertos”.

El 25 de febrero 2014, mediante oficio DM-AST-065-02-2014, el Dr. Oviedo Zamora solicitó al Dr. Angulo Leiva, autorización para realizar Guardias Médicas en el Área de Salud de Tilarán, sin que se evidencie en el expediente respuesta alguna.

En dicho oficio consta firma de visto bueno del Dr. Angulo Leiva y en el mismo se solicitó aval de forma posterior a la realización de las Guardias Médicas laboradas (diciembre 2013, enero y febrero 2014), según se detalla:

“...Este servidor muy respetuosamente le solicita su aval para realizar Guardias Médicas en el Área de Salud de Tilarán, donde en este mes de diciembre del 2013 realicé Guardias Médicas: los días 04, 08, 10 y 15, y luego en el mes de enero 2014 el Dr. José Joaquín Apuy Villegas, Coordinador del Servicio de Urgencias, asignó a este servidor Guardias Médicas los días 14, 19, 26, 29 de enero del 2014. Esta petición obedece a que al venir realizando Guardias Médicas desde hace 13 años en este servicio de Urgencias, estas se realizan los sábados o los domingos, y los días entre semana y se contratan como Médico G1 ... con el fin óptimo de asegurar y garantizar la continuidad de los servicios de salud en cada centro de trabajo. Nota: Las guardias se vienen realizando por tener inopia de personal médico”.

El 2 de abril 2014, mediante oficio DM-AST-134-04-2014, el Dr. Oviedo Zamora solicitó al Dr. Angulo Leiva, autorización para realizar Guardias Médicas en el Área de Salud de Tilarán por los meses de febrero, marzo y abril 2014, según se detalla:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“...Este servidor muy respetuosamente le solicita su aval para realizar Guardias Médicas en el Área de Salud de Tilarán, donde en este mes de febrero del 2014 realicé Guardias Médicas: los días 04, 09, 20 y 23, y luego en el mes de marzo 2014 el Dr. José Joaquín Apuy Villegas, Coordinador del Servicio de Urgencias, asignó a este servidor Guardias Médicas los días 04, 16, 20, 30 de marzo del 2014, y en el mes de abril, por inopia de médicos se asignó los días 02, 05, 22 y 27 de abril 2014”.

En dicho oficio solicitó aval de forma posterior a la realización de las Guardias Médicas laboradas (febrero y marzo 2014). No se evidenció respuesta alguna escrita al mismo, aunque se observó que tiene impresa la firma de visto bueno del Dr. Angulo Leiva.

El 15 de mayo 2014, según oficio DM-AST-179-05-2014, el Dr. Oviedo Zamora solicitó al Dr. Anner Angulo Leiva, permiso para ingresar a laborar los lunes a partir de las 12 md y hasta las 9 pm, argumentando lo siguiente:

“...por tener el problema de desarraigo familiar, donde la residencia está ubicada en Moravia, San José, y para unir los lazos de la familia, se me permita ingresar solo los lunes que debo viajar de San José hacia Tilarán, con ese horario de nueve horas, y así fomentar la relación de la familia, esto sería únicamente los lunes, si es viable un permiso en estas condiciones”.

El 1° de julio 2014, mediante oficio DRSSCH-0542-07-2014, la Dra. Guzmán Coto Tatiana, Directora Regional a.i. en esa fecha, indicó al Dr. Oviedo Zamora, del aval para realizar guardias médicas de mayo 2014, dado de forma posterior a que se realizaran las mismas, sin embargo, no se documentó la solicitud del galeno en el expediente.

El 6 de agosto 2014, según oficio DM-AST-284-08-2014, el Dr. Oviedo Zamora solicitó al Dr. Warner Picado Camareno, Director Regional de Servicios de Salud Chorotega, autorización para realizar guardias Médicas en el Área de Salud de Tilarán por inopia de médicos, para los meses de junio y julio 2014, sin que se evidencie en el expediente respuesta alguna ni conste documentalmente la inopia por parte de la Junta Directiva. En dicho oficio solicitó aval de forma posterior a la realización de las Guardias Médicas laboradas (junio y julio 2014), sin que quede constancia de que obedeció a un hecho excepcional por ausencia de médico asignado, señalando:

“...Este servidor muy respetuosamente le solicita su aval para realizar Guardias Médicas en el Área de Salud de Tilarán, por inopia de profesionales médicos, donde en el mes de Junio del 2014 se realizaron guardias médicas los días domingos 22 y domingo 29 fue Guardia Médica de 24 horas, y los días martes 17 y miércoles 25, fueron de 9 horas, debido a faltante de médico, por inopia de médicos. En mes Julio domingo 20 guardia 24 horas, viernes 25 julio guardia 24 horas, y miércoles 9 y miércoles 30 de julio son de 9 horas...”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El instructivo para la confección, trámite y pago de tiempo extraordinario establece lo siguiente:

Apartado 1.2 “Condiciones para el pago de tiempo extraordinario”, “...Por otra parte, se considera el trabajo extraordinario como un hecho aislado y excepcional, por lo que no es permitido que adquiera la condición de permanente, de conformidad con el artículo 31 de la Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público y el artículo 17 de la Ley de Salarios de la Administración Pública...Por regla general, la jornada extraordinaria puede autorizarse para resolver situaciones especiales y excepcionales, no como labor diaria, de allí que por ser una actividad diferente, se impone el deber de colaboración por parte del trabajador(a). De esta forma, aquel empleado(a) que se comprometa a la realización de tiempo extraordinario, debe acatar tal disposición y cumplir con los horarios establecidos. De no hacerlo, se expone a la aplicación disciplinaria que corresponda, según los procedimientos establecidos en esa materia”.

Apartado 1.4 “Previo a la realización de la jornada extraordinaria, la jefatura correspondiente deberá plantear por escrito la solicitud de autorización y contenido presupuestario ante la Autoridad Superior del Centro o Unidad de Trabajo según corresponda... La solicitud de autorización del trabajo extraordinario y su contenido económico, se deben hacer en los formularios diseñados para tal efecto, en los que es necesario indicar claramente los siguientes aspectos:

- a_ . Razón por la que se hace la solicitud*
- b_ . Número de horas requeridas*
- c_ . Nombre y puesto de los(as) trabajadores(as) que las van a laborar*
- d_ . Período en el que se ejecutará el trabajo*
- e_ . Costos por hora y costos totales*

Caducará la autorización para laborar jornada extraordinaria, cuando ésta no se realice durante el período para el cual fue autorizada. Si persistiere la necesidad, se debe solicitar nuevamente la respectiva autorización (...) El trabajo extraordinario que por razones de urgencia se deba realizar sin previa autorización, será de la exclusiva responsabilidad de la jefatura respectiva, quien en todo caso debe cumplir con los trámites establecidos para la autorización, realización y contenido presupuestario”.

Apartado 1.6 “del registro y control”...el control y registro de tiempo extra laborado por los(as) profesionales en ciencias médicas, debe ejecutarlo cada servicio donde se desempeña el profesional, el cual debe ser supervisado y refrendado por el superior inmediato”.

La Junta Directiva de la CCSS, en el artículo 12º de la Sesión Nº 8132, celebrada el 15 de febrero del 2007, señaló:

“6. De acuerdo con lo que establece la Ley de Control Interno Nº 8292 y su respectivo Manual de Normas, las Autoridades Superiores de los Centros de Trabajo, la jefatura superior del funcionario(a)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

y de las respectivas Oficinas de Recursos Humanos, velarán y serán responsables por el debido control y seguimiento de aquellos casos en que se apruebe la realización de tiempo extraordinario”.

Las Circulares 7441-3 del 4 de febrero 2013 y 7529-3 del 27 de febrero 2013, suscritas por la Gerente Médica, establecen la *“Prohibición de realización de tiempo extraordinario para profesionales en ciencias médicas que ejerzan cargos de Jefatura”.*

El oficio DRSSCH-0344-03-2013, emitido el 20 de marzo 2013 por el Dr. Anner Angulo Leiva, quien fungía como Director Regional de Servicios de Salud Chorotegea señala:

“...Esta Dirección instruye, que bajo ningún concepto se debe interrumpir la prestación de los servicios de salud que brinda la Institución en cada Unidad de Trabajo, por lo que a los Directores de las Unidades adscritas a esta Dirección Regional, deben velar por el cumplimiento de lo estipulado por la Gerencia Médica y a su vez que en aquellos centros en que las jefaturas deben realizar tiempo extraordinario para garantizar la continuidad de los servicios, realizar las gestiones del caso y realizar lo establecido en la circular de la Gerencia Médica 7529-3 a la letra refiere “En los casos de las jefaturas de Servicio, los Directores de Centros Desconcentrados y Directores Regionales, deberán enviar un consolidado mensual, con la información de tiempo extraordinario por Jefaturas... Además, mediante copia de este oficio se le solicita a la Asesoría Regional de Recursos Humanos, que instruya a las Unidades de Recursos Humanos que deben revisar los perfiles y los contratos de trabajo de las jefaturas en ciencias médicas, para saber si les cubre el artículo 143 del Código de Trabajo e indicarles a los Directores Médicos para que realicen las gestiones pertinentes en cuanto a los permisos para laborar tiempo extraordinario indicados en los oficios de Gerencia Médica, para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de Salud”.

Es criterio de este Órgano de Control y Fiscalización que esta situación obedece a varios factores, entre los cuales podríamos señalar:

- Incumplimiento de lo que establece la normativa respecto a la necesidad de que las extras que realicen las jefaturas estén debidamente autorizadas.
- Falta de supervisión efectiva por parte de la Administración Activa del Área de Salud de Tilarán a los procesos.

El Lic. Evangelista Solano Arias, Coordinador del Área Gestión de Recursos Humanos del Área de Salud Tilarán, manifestó:

“Con el Dr. Oviedo, él hacía una solicitud de autorización, se enviaban los reportes de tiempo extraordinario, los cuales eran autorizados por el Director Regional, aunque no siempre se emitía nota de respuesta explícita. Se hacía de esta forma, por ser una situación que se presentaba de forma esporádica. Desde aproximadamente setiembre u octubre del año pasado, el Dr. Oviedo dejó de realizar tiempo extraordinario... ”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Ante la consulta de si considera que existe insuficiencia de médicos para satisfacer las necesidades del Área de Salud, o alguna declaratoria oficial de inopia en ese sentido, el Lic. Solano Arias señaló:

“Me parece que esto es resorte de la Dirección Médica, no obstante, en la Unidad no hemos recibido ninguna solicitud en ese sentido. No hay declaratoria de inopia, para los meses críticos en tiempo extraordinario (diciembre – enero), se requirió de personal foráneo para satisfacer la demanda, normalmente con los mismos funcionarios se cubre el tiempo extraordinario”.

Esta situación ocasionó que se cancelaran ₡19.004.293,86 (diecinueve millones, cuatro mil, doscientos noventa y tres colones con ochenta y seis céntimos) al Dr. Fernando Oviedo Zamora, Director Médico del Área de Salud de Tilarán, por concepto de tiempo extraordinario en el período 2015, sin disponer de la autorización correspondiente y para el mes de mayo 2014 con autorización extemporánea, contraponiéndose a las normas establecidas al respecto, y constituyéndose en posibles pagos improcedentes, que afectan los intereses financieros de la institución.

CONCLUSIONES

La jornada de tiempo extraordinario se estableció para satisfacer necesidades de manera excepcional, originadas por situaciones que ameritan la prestación de los servicios de salud, no obstante, en el estudio efectuado en el Área de Salud de Tilarán se evidenciaron debilidades en la gestión administrativa, en cuanto a que se cancelan extras a jefaturas sin que conste en el expediente la autorización previa correspondiente, además se utilizan las extras de manera permanente.

Las Guardias Médicas constituyen una modalidad de tiempo extra que se inicia a partir del momento en que finaliza la jornada ordinaria y se extiende hasta el día siguiente antes de la hora que inicia la jornada ordinaria de ese día, cuyo objetivo es brindar continuidad en el servicio a los asegurados, procurando que sea de calidad, por lo que se requiere que la distribución de las mismas sea equitativa entre el personal médico, sin embargo, se evidenció que dicha distribución no es equitativa, siendo que el 78 % de las Guardias Médicas de 24 horas se distribuyó entre cinco funcionarios (dos de los cuales ocupaban puestos de jefatura), pese a que para esa fecha laboraban en el Área de Salud 22 médicos.

Con respecto a las Extras Corrientes Médicas, el 63 % se asignó a seis funcionarios, siendo que tres ejercen puestos de jefatura (el Dr. José Joaquín Apuy Villegas, Médico Asistente General nombrado en funciones de Coordinador de Urgencias; el Dr. Fernando Oviedo Zamora, Director Médico del Área de Salud y el Dr. Elías Rodríguez Ulloa, Médico Jefe 1); además, las mismas son utilizadas y programadas para realizar labores rutinarias, diferidas del volumen de responsabilidades del puesto, para la atención de los servicios que no tienen cobertura con jornadas ordinarias, y no son utilizadas de forma esporádica como señala la normativa.

Es importante destacar que el tiempo extraordinario por concepto de Guardias Médicas debe estar debidamente programado en los roles del Servicio de Emergencias y ser ejecutado por jefaturas únicamente en casos excepcionales debidamente justificados, aspectos que en el Área de Salud de Tilarán no se está desarrollando, al evidenciarse que se canceló por dichos conceptos ₡50.090.611,04 (cincuenta millones,



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

noventa mil, seiscientos once colones con cuatro céntimos) a cinco funcionarios que ejercen puestos de jefatura, sin que se evidenciara la autorización correspondiente, pudiendo corresponder a pagos improcedentes, y afectar las finanzas institucionales, aspectos que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Área de Salud de Tilarán no está supervisando de forma adecuada.

RECOMENDACIONES

AL DR. WARNER PICADO CAMARENO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. En virtud del comentario realizado por el Dr. Warner Picado Camareno, Director Regional de Servicios de Salud Chorotega a esta Auditoría, referente a las labores que ejecuta la Dra. Guzmán Coto Tatiana, en un puesto con categoría de Médico Jefe 2, se le solicita que revise las funciones que desarrolla la funcionaria, y se determine si corresponden a las funciones reales y efectivas de su puesto, tomando en consideración lo señalado en el documento denominado "Escala Salarial", en el cual se indica que los médicos jefes 2 (G-3) deben trabajar como Médico Director de Áreas de Salud tipo 1, o como Médico Jefe de Clínica, en caso de hospitales. De los resultados obtenidos, se ejecuten las acciones que correspondan. Plazo de cumplimiento: 3 meses.
2. Se diseñen e implementen mecanismos de control interno para la distribución de Guardias Médicas y Extras Corrientes de Médicos, de forma que se asegure la equidad, legalidad, pertinencia y autorización de las mismas en todas las Áreas de Salud adscritas a esa Dirección Regional. Asimismo, se acate de forma inmediata lo establecido en el instructivo para la confección, trámite y pago de tiempo extraordinario, apartado 1.2 "Condiciones para el pago de tiempo extraordinario", así como lo dispuesto en las Circulares 7441-3 del 4 de febrero 2013 y 7529-3 del 27 de febrero 2013, suscritas por la Gerente Médica, sobre la "Prohibición de realización de tiempo extraordinario para profesionales en ciencias médicas que ejerzan cargos de Jefatura". Dicha autorización deberá ser realizada de forma previa a la ejecución de las mismas. Plazo de cumplimiento: 1 mes.

A LA LICDA. NELLY SÁNCHEZ ARAYA, EN SU CALIDAD DE SUPERVISORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

3. Proceda a revisar los casos evidenciados en el hallazgo 2 del presente informe, relacionados con posibles inconsistencias en el pago de tiempo extraordinario a jefaturas sin estar autorizadas. En el caso de determinar pagos improcedentes, proceder a la recuperación de las sumas canceladas de manera irregular. Plazo de cumplimiento: 3 meses.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AL DR. FERNANDO OVIEZO ZAMORA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD DE TILARÁN O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4. En conjunto con el Coordinador del Servicio de Urgencias, y en acato a lo que establece el Instructivo para la confección, trámite y pago de tiempo extraordinario, apartado de disposiciones generales, se implemente, un rol de Guardias Médicas y Extras Corrientes Médicas en el cual se valore considerar en primer instancia, el personal médico que labora en el Área de Salud de Tilarán, y cuya asignación sea de forma equitativa, procurando distribuir las guardias de manera eficiente, a fin de garantizar la sostenibilidad y racionalización del gasto en que se incurre. Asimismo, en caso de que se requiera contratar alguna jefatura, verificar que la misma disponga de la autorización respectiva debidamente justificada, autorizada y de previo a la realización de las mismas. Lo anterior sin menoscabo de casos de urgencia comprobada, para lo cual deberá ajustarse a lo que establece la normativa. Dicho análisis debe quedar debidamente documentado. Plazo de cumplimiento: 2 meses.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio se comentaron con el Dr. Warner Angulo Picado, Director Regional de Servicios de Salud Chorotega, Dra. Tatiana Guzmán Coto, Asistente de Dirección Médica de la Dirección Regional de Servicios de Salud Chorotega, Dr. Fernando Oviedo Zamora, Director Médico del Área de Salud de Tilarán, y Dr. Mauricio Ramírez Bolaños, Director Médico del Área de Salud a.i., quienes señalaron:

- El Dr. Warner Picado Camareno manifiesta, que de parte de la Dirección Regional de Servicios de Salud Chorotega, no existe autorización para que Directores Médicos puedan realizar Guardias Médicas ni Tiempo Extraordinario Médico (excepto situaciones fortuitas excepcionales), por lo que no deben aparecer los mismos en los roles respectivos. Se precederá a realizar un recordatorio, a efectos de que las personas que realicen funciones de jefatura, sean reales o efectivas, dispongan de la autorización correspondiente, en caso de que así amerite, previa solicitud de ésta. Además indica que la Dra. Guzmán Coto Tatiana, no realiza funciones de jefatura, pese a estar nombrada como Médico Jefe 2.
- El Dr. Fernando Oviedo Zamora señala que, con respecto al permiso que solicitó para modificar su horario de trabajo los días lunes, este fue autorizado por el Dr. Albin Angulo, y el mismo estuvo vigente durante el tiempo en que ejerció la jefatura de la Dirección Regional, hasta junio del 2014.
- La Dra. Tatiana Guzmán Coto expresa que, a partir del comentario de este informe, se han emprendido acciones de mejora a nivel de Dirección; asimismo señala que la auditoría interna



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

emitió un informe a nivel nacional, en el cual se había solicitado el estudio de la estructura organizativa de las Direcciones Regionales de Servicios de Salud, incluyéndose el tema de funcionarios nombrados en perfiles diferentes a los de sus funciones, por lo que solicita la valoración de la recomendación.

Es criterio de esta auditoría, que la recomendación dirigida a la revisión de las funciones que desarrolla la funcionaria Dra. Guzmán Coto debe mantenerse, considerando la situación comentada por el Dr. Warner Picado Camareno, en calidad de Director Regional de Servicios de Salud Chorotega, respecto a la no ejecución de funciones de jefatura por parte de la funcionaria, aspecto que no se incluyó en el informe de auditoría ASS-123-2011.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

MBA. Keyna Arrieta López
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Licda. Yamith Salcedo Galeano
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Roy Manuel Juárez Mejías
JEFE DE SUBÁREA

Mgtr. Geiner Arce Peñaranda
JEFE DE SUBÁREA

Lic. Rafael Ramírez Solano
JEFE